

**PODER**

**PRIMERA.-** Interviene en el otorgamiento del presente poder la Compañía Farallon Aquaculture, S.A., sociedad que tiene existencia legal y domicilio en la República de Panamá, debidamente representada por el señor José Bolívar Martínez Fábrega, en su calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la Compañía.- **SÉGUNDA.-** La Compañía Farallon Aquaculture, S.A., debidamente representada por el señor José Bolívar Martínez Fábrega, en su calidad de Presidente, y para los fines previstos en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 591 del 15 de mayo del 2009, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, a favor del señor doctor Mauricio Eduardo Arosemena Romero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en el cantón Samborondón de la República del Ecuador, poder especial, cual en derecho es menester, para que, a nombre y en representación de la Compañía Farallon Aquaculture, S.A. y en el ejercicio del presente mandato especial, comparezca ante cualquier autoridad de la República del Ecuador, sea administrativa, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, para los efectos legales pertinentes, quedando el mandatario suficientemente facultado para ejecutar todos los actos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que, en ningún caso, el mencionado apoderado se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de poder, en lo que tiene relación con los encargos aquí contenidos.- **TERCERA.-** El apoderado no podrá delegar el presente mandato especial, ni en todo, ni en parte.- **CUARTA.-** El ejercicio de este mandato, por parte del susodicho apoderado especial, en cualquier momento constituirá prueba legal de su consentimiento y aceptación; y perfeccionará, por ende, el presente contrato de mandato especial.-



p. Farallon Aquaculture, S.A.,

*[Handwritten signature of José Bolívar Martínez Fábrega]*

José Bolívar Martínez Fábrega, en su calidad de Presidente

Yo, Lic. Rocío Elena González González, Notaria Pública Décima Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-236-2407,

CERTIFICO:

Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

11 MAY 2011

*[Handwritten signature of witness]*  
Panamá,  
Testigo

*[Handwritten signature of witness]*  
Testigo

*[Handwritten signature of Notary]*  
Lic. Rocío Elena González González





# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: ROCIO E. GONZALEZ
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA  
DECIMA TERCERA, DEL CIRCUITO DE PANAMA.



## certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 11/05/2011



### DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Bajo el número 121-C J-CH / # Rec.: 369583  
 Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Mayo del año 2011  
 Dada en presencia del funcionario: \_\_\_\_\_

*Maria I. Rosario C.*  
 MARIA I. ROSARIO C.  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
 AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

